

Proposición que la minoría presentó en la sesión pasada y que quedó desechada.

Los concejales que suscriben al Ayuntamiento respetuosamente exponen:

Que habiéndose enterado de la proposición que el concejal Sr. Bosch y Bosch hizo en la sesión de segunda convocatoria del doce de los corrientes encaminada como dice en el preámbulo a «evitar las divergencias que en la discusión y en el seno de la Comisión de Fomento se producen, amen de evitar los desagradables incidentes que la discusión de sus dictámenes ocasiona en el Consistorio al Ayuntamiento etc., etc.»

Considerando que el contenido de dicha proposición representa una violación deliberada de los principios democráticos y autonómicos que deben en todos los casos ser respetados por los partidos y Ayuntamientos republicanos toda vez que se trata de eliminar en absoluto a los concejales en el desempeño de sus cargos, en lo que a las obras incluidas en el plan del empréstito se refiere, únicos que tienen la debida representación legal y jurídica para administrar los intereses de la población.

Considerando que la finalidad que persigue la proposición citada no es otra que privar a los concejales de la minoría el hacer uso de un derecho que las leyes les concede, a saber: el emitir su opinión, cuando precisamente el artículo 107 de la Ley Municipal da a entender que las opiniones y votos de las minorías han de ser el

ante la opinión teniendo siempre presente en el acta de las sesiones;

Considerando que a la vez se trata en este de eliminar a las minorías coartando su libre amparo la ley y las constituciones de los democráticos de expresar libremente de peso haciendo uso de su autonomía individual, toda vez que la ejecución de las obras incluidas en el plan del Empréstito se harán de acuerdo con la opinión de las mayorías y en los consultativos del Ayuntamiento, de los concejales de la minoría de eliminar absolutamente

Considerando que dicha proposición dada en sesión pública, trascendente y de interés general se ha aprobado y aprobado estando ausentes los concejales de la minoría y al efecto no es posible conocer la opinión respecto a su contenido para que conste en acta;

Considerando que al tratarse de una proposición de esta índole que afecta sensiblemente la dignidad de los concejales de la minoría y ser como se ha dicho de interés general, tendría que haberse anunciado por lo menos en la orden del día y más al celebrarse sesión de segunda convocatoria

y no esperando a que se ausentase del salón la minoría;

Considerando finalmente que semejante proposición entraña una indiscutible infracción legal toda vez que si según la Ley municipal las Comisiones permanentes no pueden por sí solas ejecutar acuerdos, menos pueden hacerlo Comisiones ajenas al municipio, sin olvidar además que según la R. O. de 20 de Febrero de 1880 tacitamente manifiesta que «Las comisiones se han de limitar a instruir los expedientes y a informar en ellos sin que les sea lícito adoptar acuerdos y resoluciones aunque los Ayuntamientos las autorice», y la R. O. de 20 de Mayo de 1890, que dice, que «Los actos y acuerdos de las Comisiones no se les da la fuerza de acuerdos del Ayuntamiento.»

Los concejales que suscriben en atención a todo lo expuesto proponen al Ayuntamiento vuelva sobre el acuerdo del día anterior quedando dicha materia reservada a las facultades del Ayuntamiento tanto como conocedor de la misma como para ejecutarla.

ALFONSO ROURA.—JAI ME TEIXIDOR.—RAMÓN PASCAL.—LUIS LÓPEZ-RODRÍGUEZ MURRAY.

Esta proposición fué desechada por los votos de los Sres. Carreras, Bosch, Vidal, Canadell, Sala, Ros y Pujulá. La discusión fué muy extensa y a pesar de querer el Sr. Carreras hacer de Doba-Doba, no pudieron sacar «els pens de la galleda».

Sigan por este camino las mayorías atropellando los derechos de los concejales, y luego en periodo electoral canten hipócritamente, jesuíticamente un himno a la democracia y a la autonomía que predicó Pi Margall.

Nada nos van convenciendo que son unos frescos, unos vivos y que van perdiendo la vergüenza por momentos.

¡Allá ellos con tanta porquería y tanta podredumbre!

AGENCIA DE ADUANAS

COMISIÓN Y TRÁNSITO

Pedro J. Zamalloa

TRANSBORDOS.—Despacho y reexpedición de frutas, legumbres y toda clase de mercancías.

CERBÈRE (Pyr. Or.)

Actividad, Esmero y Economía

Colegio-Academia "Monturiol"

1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA

CLASES DE COMERCIO ESENCIALMENTE PRÁCTICAS.